

- Concesiones y Usuarios.
- Contadores y Reconocimiento de Instalaciones.
- Ejecución, Modificación y Conservación de Acometidas.
- Reclamaciones Técnicas contra el Servicio o de daños y perjuicios.

6. Dependiendo directamente del Jefe del Departamento de Explotación, se establece, con nivel orgánico de Negociado, el Servicio de Talleres y Almacenes, que tendrá a su cargo todos los elementos mecánicos y máquinas; las operaciones de conservación y reparación de los elementos mecánicos, tanto de las instalaciones fijas como de automóviles y maquinaria móvil; servicios eléctricos y pintura y carpintería y explotación de los almacenes.

Art. 3.º La Secretaría General, con nivel orgánico de Servicio, estará constituida por:

1. Sección Comercial de Abonados, a la que corresponde la contratación y archivo de expedientes de usuarios; la lectura de contadores; gestión de órdenes de inspección producidas en el ciclo normal de facturación; liquidación de consumos y actualización de los datos del fichero de abonados; gestión con los propietarios de láminas; corte de suministro, así como reclamaciones de abonados relacionadas con la facturación e información a los mismos.

Se estructura en las siguientes unidades con nivel orgánico de Negociado:

- Contratación y archivo, de expedientes de usuarios.
- Facturación y láminas.
- Cortes de suministro.
- Reclamaciones de abonados.
- Información a abonados.

2. Sección de Gestión Económica y Planes Financieros, a la que corresponde la elaboración de estudios e informes económicos; informes y propuestas de carácter económico que recabe la Superioridad; estudios y proyectos de financiación; elaboración y propuesta de resoluciones administrativas de los expedientes de modificaciones presupuestarias; gestiones de la contabilidad de explotación y de bienes patrimoniales; iniciación, incidencias, informes y propuestas de resolución administrativa y de asuntos referentes a contratación y expropiaciones, en su caso; estudio, unificación y previsión de necesidades de material.

Se estructura en las siguientes unidades con nivel orgánico de Negociado:

- Créditos y Contratación.
- Contabilidad de Explotación.
- Bienes Patrimoniales.

3. Sección de Caja-Pagaduría, a la que corresponde la recepción de los cargos de recibos de agua, tramitación de pagos a suministradores y personal, así como el pago de intereses y amortizaciones de obligaciones y préstamos, contabilidad de Caja, habilitación y contabilidad de remuneraciones, pago de impuestos y Seguros Sociales, pago de los sueldos y jornales.

Se estructura en las siguientes unidades con nivel orgánico de Negociado:

- Caja-Pagaduría.
- Pagaduría del Personal.
- Cobranza de Centros Oficiales y Administradores.
- Cobranza por Bancos.
- Cobranza a Domicilio, por Correspondencia y Ventanilla.

4. Sección de Personal, a la que corresponde la gestión de los asuntos del personal del Organismo, confección y tramitación de nóminas, aplicación de las normas sobre retribuciones complementarias del personal, formación del personal, gestión y aplicación de la Seguridad Social al personal del Organismo.

Se estructura en las siguientes unidades con nivel orgánico de Negociado:

- Gestión de Personal.
- Programación de Efectivos, Formación de Personal y Régimen jurídico y de Retribuciones.
- Asistencia Social.

5. Sección de Asuntos Generales y Secretaría del Consejo, a la que corresponde la preparación de los comunicados oficiales del Delegado del Gobierno, los cumplimientos de los acuerdos del Consejo de Administración y Comisión Delegada, información particular referente al estado de tramitación de los expedientes administrativos, el trámite y propuesta en las reclamaciones suscitadas al amparo del artículo 34 de la Ley de Procedimiento Administrativo, tramitación de las peticio-

nes formuladas según la Ley de 22 de diciembre de 1960 sobre el derecho de petición, las funciones que tengan por objeto mejorar la comunicación entre el Organismo, sus funcionarios y administrados, el Registro Oficial del Organismo y el Archivo General del mismo.

Se estructura en las siguientes unidades con nivel orgánico de Negociado:

- Secretaría del Consejo y sus Comisiones.
- Información al Público.
- Relaciones Públicas.
- Registro y Archivos Generales.

Art. 4.º El Gabinete Técnico estará constituido por:

1. División de Asistencia Técnica, con nivel orgánico de Sección, a la que corresponden los estudios de cuestiones técnicas que requieran informe del Director, y la revisión y preparación de informes relativos a proyectos.

Se estructura en las siguientes unidades con nivel orgánico de Negociado:

- Informes de Proyectos y Expedientes.
- Oficina de Supervisión de Proyectos.

2. Centro de Proceso de Datos, con nivel orgánico de Sección, al que corresponde la recopilación y acumulación de información estadística y de datos, la confección de cuadros y gráficos estadísticos, el estudio de los sistemas de tratamiento de datos, el análisis y estudio de programas y las aplicaciones y explotación del ordenador.

Se estructura en las siguientes unidades con nivel orgánico de Negociado:

- Estudio de Sistemas.
- Análisis y Programación.
- Gestión de Aplicaciones.
- Explotación del Ordenador.

3. Sección de Atención Médica, a la que corresponden las cuestiones y actuaciones derivadas del servicio médico.

Se estructura en las siguientes unidades con nivel orgánico de Negociado:

- Análisis.
- Reconocimientos, Accidentes y atenciones.

Art. 5.º Para el desarrollo de sus funciones, la Sección de Planificación se estructura en las siguientes unidades con nivel orgánico de Negociado:

- Planes y Programación de Obras e Inversiones.
- Recursos Hidráulicos y Demanda de Consumo.
- Planificación de Mejoras y Expansión de la Red.

Art. 6.º Dependiendo del Director, con nivel orgánico de Negociado, se organiza el Servicio de Vehículos Automóviles, encargado de la distribución del servicio de los mismos.

Art. 7.º Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 29 de noviembre de 1974.

VALDES Y GONZALEZ ROLDAN

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Obras Hidráulicas.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25250

CORRECCION de errores del Decreto 3265/1974, de 14 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 2763/1971, de 21 de octubre.

Advertido error en el texto remitido para su publicación del citado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 284, de fecha 27 de noviembre de 1974, página 24068, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo 21, tercera línea, donde dice: «... los Vicesecretarios generales y...», debe decir: «... el Vicesecretario general y...».